	PROCEDIMIENTO		Versión	1
	Código de Conducta Proveedores		Fecha Elaboración	29-08-23
			Cláusula 9001	10.2
			Cláusula 14001	-
		Cláusula 45001	10.2	
Elaborado por: Jefe de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente		Revisado por: Gerente de División Insumos y Agroindustrias		Aprobado por: Gerente General
Firma:		Firma:		Firma:

I. INTRODUCCIÓN

Como Grupo Copeval estamos comprometidos en una nueva fase de desarrollo que busca mejorar continuamente nuestras prácticas comerciales. Valoramos la ética empresarial, la responsabilidad social y el respeto por los derechos humanos como pilares fundamentales para este nuevo enfoque. Este código de conducta para proveedores es una expresión de nuestro compromiso de operar de manera ética, sostenible y respetuosa con los derechos de los trabajadores a medida que nos embarcamos en esta transformación. A través de esta colaboración, aspiramos a construir juntos una cadena de suministro que beneficie a nuestros trabajadores, comunidades locales y al medio ambiente, mientras avanzamos hacia el crecimiento sostenible en la industria agrícola chilena.

Reconocemos que estamos en un proceso de cambio y mejora, y este código servirá como guía y recordatorio constante de la importancia de nuestras nuevas metas. Al trabajar juntos, estamos comprometidos a construir un futuro donde los derechos humanos sean siempre respetados y donde la sostenibilidad y la equidad sean los cimientos de nuestra actividad empresarial.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE


El presente código de conducta para proveedores de Copeval (en adelante “el código”) busca establecer los lineamientos del actuar de nuestros proveedores, contratistas y subcontratistas, de manera de asegurar que operen dentro del marco ético y legal de la compañía, promoviendo prácticas responsables en concordancia con nuestro compromiso de fomentar y contribuir a la responsabilidad social en toda la cadena de suministros. Como se señaló anteriormente, el presente código debe ser cumplido por todas las entidades que proporcionen bienes o servicios a cualquiera de las empresas que conforman el Grupo Copeval (indistintamente Copeval). Incluyendo a contratistas independientes y subcontratistas que proporcionen bienes o servicios para Copeval o en nombre de éste.

III. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

Todos los proveedores de Copeval deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en Chile, incluyendo aquellas relacionadas con derechos laborales, ambientales y de seguridad. A su vez, los proveedores de Copeval deben estar comprometidos en exigir lo mismo a sus propios proveedores. Además, esperamos un actuar transparente, proactivo y responsable ante los requerimientos de las autoridades locales.

Nota 1: La impresión de este documento genera una copia no controlada. Se recuerda al usuario eliminar una vez utilizada, ya que el documento es propiedad de Copeval.

Nota 2: El área de Auditoría Interna monitoreará el cumplimiento de las instrucciones indicadas en el documento, sin embargo, es de absoluta responsabilidad de cada área el control y cumplimiento de éste.

	PROCEDIMIENTO	Versión	1
	Código de Conducta Proveedores	Fecha Elaboración	29-08-23
		Cláusula 9001	10.2
		Cláusula 14001	-
		Cláusula 45001	10.2

IV. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios que rigen el presente código de conducta son:


- **Cumplimiento Legal** Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en Chile, incluyendo aquellas relacionadas con derechos laborales, ambientales y de seguridad.
- **Respeto a los Derechos Humanos** Los proveedores deben respetar los derechos humanos de sus trabajadores y las comunidades locales.
- **Igualdad y no discriminación** No se permitirá la discriminación en el empleo basada en raza, género, orientación sexual, religión, origen étnico u otras características personales.
- **Prácticas laborales inaceptables** Los proveedores no deben emplear prácticas laborales inaceptables, incluyendo el trabajo forzoso, el trabajo infantil y otras condiciones laborales que violen los derechos y la dignidad de los trabajadores. Deberán, por tanto, dar cumplimiento a las leyes laborales nacionales y convenciones de la OIT (Organización Internacional del Trabajo)
- **Salud y seguridad laboral** Los proveedores deben proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable, siguiendo los estándares de seguridad laboral y las mejores prácticas.
- **Libertad de asociación y negociación colectiva** Reconocemos y respetamos la libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores.
- **Capacitación y sensibilización** Los proveedores deben proporcionar capacitación y sensibilización a sus trabajadores sobre los principios y expectativas de este código de conducta.
- **Cumplimiento y monitoreo** COPEVAL se reserva el derecho de monitorear y evaluar el cumplimiento de este código de conducta y tomar medidas en caso de incumplimiento.
- **Acceso a remediación** Los proveedores deben contar con mecanismos de quejas, denuncias y reclamos accesibles para los trabajadores y otras partes interesadas en caso de violaciones a los derechos humanos.
- **Preocupación por el entorno social y medioambiental.** Los proveedores deben demostrar conciencia del entorno, incluyendo la implementación prácticas más sostenibles y responsables con el medio ambiente y las comunidades.

V. CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Los proveedores se comprometen a ofrecer productos y servicios que cumplan con estándares de calidad y seguridad adecuados sin comprometer los derechos humanos de sus trabajadores. Esto incluye la conformidad con las regulaciones y normativas aplicables en Chile. En Copeval esperamos que los productos y servicios entregados por los proveedores sean seguros, confiables y cumplan con las expectativas de los clientes. Los proveedores deben mantener procesos de control de calidad y mejora continua para asegurar la consistencia y

Nota 1: La impresión de este documento genera una copia no controlada. Se recuerda al usuario eliminar una vez utilizada, ya que el documento es propiedad de Copeval.

Nota 2: El área de Auditoría Interna monitoreará el cumplimiento de las instrucciones indicadas en el documento, sin embargo, es de absoluta responsabilidad de cada área el control y cumplimiento de éste.

	PROCEDIMIENTO	Versión	1
	Código de Conducta Proveedores	Fecha Elaboración	29-08-23
		Cláusula 9001	10.2
		Cláusula 14001	-
		Cláusula 45001	10.2

excelencia en la calidad de sus productos y servicios, sin que esto implique violaciones de los derechos humanos de sus trabajadores.

VI. ÉTICA EMPRESARIAL Y MECANISMOS DE DENUNCIA

Promovemos la integridad empresarial en todas las operaciones y relaciones comerciales. Como parte de este compromiso, se establecen canales de denuncia confidenciales y accesibles para todos los proveedores y sus empleados, así como para las comunidades locales y otras partes interesadas. Estos canales permiten informar cualquier preocupación relacionada con el incumplimiento de este código de conducta o cualquier otro comportamiento ético cuestionable. Nos comprometemos a investigar de manera imparcial y justa todas las denuncias recibidas y a tomar las medidas adecuadas para abordar cualquier incumplimiento. No habrá represalias contra aquellos que presenten denuncias. Podrán encontrar todos los detalles respecto de los mecanismos de denuncias en el Procedimiento de Gestión de Quejas, denuncias y reclamos.

En la misma línea todos los proveedores deberán conocer y comprometerse a cumplir el Manual de Prevención del Delito de Copeval. Este manual proporciona directrices y políticas claras para prevenir actividades ilegales, como sobornos, corrupción y otros delitos financieros. El respeto por las leyes y regulaciones es fundamental para nuestra ética empresarial. Los proveedores son alentados a reportar cualquier preocupación relacionada con la ética empresarial y la prevención del delito a través de los canales de denuncia anteriormente mencionados.

VII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Copeval y sus proveedores deberán respetar la confidencialidad de la información que se proporcionan en su relación comercial. Se entenderá como información confidencial cualquier tipo de información, parcial o completa, proporcionadas por Copeval al Proveedor o viceversa, y a toda aquella información a la que hubieren tenido acceso, directa o indirectamente, sea en la forma que ella tuviere. Respecto de esta información existe deber de confidencialidad y su uso por una de las partes debe ser con el exclusivo propósito de cumplir las obligaciones de su relación comercial, quedando expresamente prohibida la realización de cualquier copia o uso de la información para otros objetivos, salvo que expresamente se autorice lo contrario. Solo se estará autorizado para revelar la información confidencial a su personal que requiera dicha Información para cumplir con los objetivos establecidos en la relación comercial y estos empleados deberán ser informados sobre la naturaleza confidencial de la información y sus obligaciones al respecto. Se deberán adoptar todas las medidas que sean razonables y conducentes para proteger toda la Información Confidencial.

VIII. CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Este código se considera parte integral de los contratos suscritos entre las empresas del Grupo Copeval y sus proveedores Copeval, considerándose una infracción a los mismos cualquier incumplimiento a este código. Asimismo, Copeval se reserva el derecho de monitorear y evaluar el cumplimiento de este código de conducta por parte de sus proveedores y tomar las medidas que considere correspondientes en caso de incumplimiento.

Nota 1: La impresión de este documento genera una copia no controlada. Se recuerda al usuario eliminar una vez utilizada, ya que el documento es propiedad de Copeval.

Nota 2: El área de Auditoría Interna monitoreará el cumplimiento de las instrucciones indicadas en el documento, sin embargo, es de absoluta responsabilidad de cada área el control y cumplimiento de éste.